

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de

Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del citado Reglamento:

Plazas mercantiles	Colegio a que pertenece	Turno
Orihuela .....	Alicante .....	Antigüedad.
Cádiz .....	Cádiz .....	Zona.
La Línea .....	Cádiz .....	Antigüedad.
Burriana .....	Castellón .....	Antigüedad.
Mataró .....	Gerona .....	Zona.
Motril .....	Granada .....	Zona.
Huelva .....	Huelva .....	Antigüedad.
Huelva .....	Huelva .....	Antigüedad.
Ayamonte .....	Huelva .....	Zona.
Valverde del Camino .....	Huelva .....	Zona.
Jaén .....	Jaén .....	Zona.
Jaén .....	Jaén .....	Antigüedad.
Linares .....	Jaén .....	Zona.
Lugo .....	La Coruña .....	Zona.
Antequera .....	Málaga .....	Zona.
Melilla .....	Málaga .....	Zona.
Cieza .....	Murcia .....	Zona.
La Orotava .....	Santa Cruz de Tenerife .....	Antigüedad.
Reus .....	Tarragona .....	Zona.
Reus .....	Tarragona .....	Antigüedad.
Reus .....	Tarragona .....	Zona.
Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
Ciudad Real .....	Toledo .....	Zona.
Talavera de la Reina .....	Toledo .....	Zona.
Talavera de la Reina .....	Toledo .....	Antigüedad.
Játiva .....	Valencia .....	Antigüedad.
Vitoria .....	Vitoria .....	Zona.

2.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se convoca, deberán presentar en el Registro de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan solo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Subsecretaría, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de abril del corriente año.

6.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento.

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas en su caso las incidencias que pudieran derivarse, esa Subsecretaría formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante en el Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas.

Se anuncia una vacante que interesa cubrir en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, para que los funcionarios con derecho a ello, de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil y Auxiliares Administrativos, a extinguir, de Obras Públicas, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, alegando los méritos y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 16 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.